



**ASOCIACIÓN NACIONAL DE FUNCIONARIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

ANFDGAC Nº 38/2023.

Santiago de Chile, 03 de julio de 2023.

**Señor
Felipe Melo Ribara
Director Nacional
Dirección Nacional del Servicio Civil (DNSC)
Presente**

Asunto: Denuncia conflicto de interés del representante de la DGAC ante la DNSC, Sr. Juan J. Squella Orellana y reitera la falta de probidad de uno de los candidatos a Director DGAC.

De nuestra consideración,

En atención al progreso del concurso de alta dirección pública concerniente a dirimir al candidato que deberá ocupar la vacante de Director del Departamento de Recursos Humanos de la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) y teniendo en cuenta las irregularidades que se han producido en dicho servicio con la contratación del “profesional experto”, Sr. Cristian R. Espinoza Luna, que según la información recopilada extra oficialmente se encuentra dentro de los candidatos a ocupar nuevamente el mencionado cargo en la DGAC, venimos a denunciar que el representante de la Institución, al que se le ha encargado la gestión de contratación, Sr. Juan J. Squella Orellana, presenta conflictos de interés para participar en la recomendación del candidato, teniendo en cuenta que como actual Director del Departamento Logístico integró la “Comisión de Expertos” que permitió la irregular contratación del Sr. Espinoza Luna en la DGAC, una vez que se terminó el contrato de ADP que tuvo por nueve años, conforme a lo que le permitía la norma legal, creándole un cargo ficticio para asegurar su continuidad en el indicado Servicio, provocándose un beneficio hacia quien, según los antecedentes del Sumario Administrativo del Servicio de Salud de Valparaíso y San Antonio; además de los Informes de Investigación de la Contraloría General de la República – todos los cuales que se le han compartido a Ud., denotan una clara vulneración a la probidad administrativa que debe observar cualquier candidato a ser empleado público.

En ese orden de ideas, se deja establecido que el conflicto de interés que denunciamos en este acto y que visualizamos como Asociación de Funcionarios, que presenta el Sr. Squella Orellana, respecto del proceso en comento, es

que al haber participado en la “Comisión de Expertos” que determinó la contratación, en calidad de A Contrata, grado 4, del Sr. Espinoza Luna ya tiene una opinión formal respecto del referido ciudadano, lo que vulnera el principio de objetividad.

Ahora bien, como representantes de más del 50% de las y los funcionarios de la DGAC, ratificamos a Ud. que nos oponemos a que quien ha sido participe en cuestiones que muestran falta de probidad pueda volver a llegar a la Dirección General por el apoyo y ayuda de quien respaldó la contratación como profesional experto grado 4, tomando en cuenta la importancia que posee el cargo en cuestión para la gestión de las personas de la señalada Institución, pretendiendo que a lo menos quien ocupe el cargo de Director del Departamento de Recursos Humanos sea una o un ciudadano que llegue por sus propios méritos o competencias y muestre, a través de sus antecedentes, que posee una intachable conducta como servidor público, desechando totalmente las malas prácticas laborales que se pretende aplicar al caso.

En ese contexto, se debe indicar a Ud. que esta Asociación de Funcionarios ha requerido en dos oportunidades a la DGAC la documentación por la contratación del “profesional experto”, Sr. Cristian R. Espinoza Luna, habiéndose incumplido todos los plazos que establece la Ley 19.880; más aún, no habiendo sido el Jefe de Servicio el que nos respondiera del requerimiento, habiéndosele encargado al Director del Departamento de Recursos Humanos (S); Sr. Christian Miranda Mancilla, que nos indicará que están verificando los antecedentes a compartir.

Finalmente, con el objeto de compartir los respaldos que nos permiten realizar la denuncia del caso, reiteramos los documentos que muestran las irregularidades en que la DGAC ha incurrido para proteger o beneficiar al Sr. Espinoza Luna, facilitando el camino para que repita ser el Director del Departamento de Recursos Humanos de la DGAC, según el siguiente detalle:

- A. A Resolución de la Dirección del Servicio de Salud de Valparaíso y San Antonio (E) N° 3366 del 10.JUL.2017.
- B. Informe de Investigación de la Contraloría General de la República N° 579/2018 del 06.SEP.2019.
- C. Informe de Investigación Especial de la Contraloría General de la República N° 68/2021 del 06.ENE.2023.
- D. Resolución DGAC (E) N° 0665 de fecha 30.MAR.2023, mediante la que se fundamenta la contratación como “profesional experto” al Sr. Cristian R. Espinoza Luna.
- E. Resolución DGAC (E) RA No 101/390/2023 de fecha 04.ABR.2023, a través de la que se designa A Contrata al ex Director del Departamento de Recursos Humanos, Sr. Cristian R. Espinoza Luna.

- F. Carta ANFDGAC N° 13/2023, a través de la que se rechaza la contratación del profesional experto, grado 4.
- G. Correo Electrónico ANFDGAC del 26.MAY.2023, mediante el que se planteó la necesidad que nos compartieran el dossier completo de documentos que permitieron llegar al término del proceso de contratación como profesional experto del Sr. Cristian R. Espinoza Luna. **Sin respuesta conforme a los plazos que establece la Ley 19.880.**
- H. Correo Electrónico ANFDGAC del 22.JUN.2023, a través del que se reitera, basados en el incumpliendo de plazos que establece la Ley 19.880, la entrega de la documentación íntegra de lo que indica el punto F.
- I. Oficio DGAC (O) N° 12/373/7014 de fecha 23.JUN.2023, que da respuesta a los correos electrónicos de fecha 26.MAY y 22.JUN.2023, indicando que la respuesta será proporcionada prontamente, una vez finalizado el análisis de los antecedentes; situación que permite mostrar la flagrante falta de transparencia de las autoridades de la DGAC.

Esperando se Ud., como máxima autoridad de la Dirección Nacional del Servicio Civil, revise o disponga la revisión acuciosa de los antecedentes puestos en su conocimiento y deseche la participación del Director del Departamento Logístico de la DGAC, Sr. Juan J. Squella Orellana, como representante de la Dirección General para dirimir al candidato con mejores competencias para adjudicarse el cargo en cuestión, demandando que quien asuma definitivamente la representación institucional y quien resulte elegido como nuevo Director del Departamento de Recursos Humanos, posean una intachable conducta en el desenvolvimiento como autoridad en la Administración Pública, en representación de la ANFDGAC le saludan a Ud.,




Javier P. Norambuena Morales
Secretario Nacional
A.N.F.D.G.A.C.


Javier A. Villarroel Rivas
Presidente Nacional
A.N.F.D.G.A.C.